AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

TORRE ALHÁQUIME

EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2024 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de mayo de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de TORREALHÁQUIME y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TORRE ALHÁQUIME y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 26/04/2024. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria. Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 69.900

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

UBRIQUE

EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2024 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha once de febrero de dos mil diez, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de abril de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de UBRIQUE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 26/04/2024. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria. Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 69.932

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de mayo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), identificadas con los códigos L-14.01.15, L-14.01.16, L-14.01.17, L-14.01.18, L-14.01.20 y L-14.01.21, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (2 plazas) y para el año 2019 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libra

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 7 de junio de 2021, se publica Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal laboral fijo, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de personal laboral fijo.

Tercero.- Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 255, de 25 de octubre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), pertenecientes al Grupo de clasificación "LA", conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de turno libre.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas de las plazas de Ayudante Agropecuario/a convocadas mediante Resolución de 24 de mayo de 2021 (BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 18 de enero de 2024, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado el procedimiento indicado.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

MARCO NORMATIVO

- \bullet Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de la plaza de Ayudante/a Agropecuario/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que "En caso de encontrarse vigente el actual Reglamento de Bolsas, del resultado del presente proceso selectivo se derivará la confección de una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, mas en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Ayudante/a Agropecuario/a" (documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (2 plazas) y para el año 2019 (5 plazas), y en el orden que se establece.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A

Orden	Apellidos y nombre	TOTAL	EJ. 1	EJ. 2	Méritos
1	HERRERA ROJAS, JUAN CARLOS	16,90	5,45	9,15	2,30
2	FERNANDEZ YUSTE, TOMAS	16,80	6,75	6,60	3,45
3	SALGADO GALAN, DANIEL	16,55	6,10	6,35	4,10
4	COLLANTES SANCHEZ, JUAN JOSE	15,75	7,90	5,25	2,60
5	PARRARODRIGUEZ, DANIELALEJANDRO	15,11	7,10	5,60	2,41
6	NUÑEZ MARCHANTE, ALVARO	13,55	5,50	5,85	2,20
7	MOSCOSO DOMINGUEZ, JOSE LUIS	8,25	8,25		
8	BENITEZ HERRERA, MANUEL	7,90	7,90		
9	PIÑERO ARROYO, ANTONIO	7,70	7,70		
10	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	7,60	7,60		
11	RODRIGUEZ DAMIAN, ANA ISABEL	7,55	7,55		
12	SABORIDO RIVERA, CRISTOBAL	7,35	7,35		
13	LLAMAS PAJUELO, JUAN DE DIOS	7,15	7,15		
14	APARICIO MUÑOZ, EDUARDO	7,15	7,15		
15	DIAZ RACERO, JUAN MANUEL	7,05	7,05		
16	ESPINOSA CARNEIRO, MARIA NURIA	7,00	7,00		
17	ALONSO LAGO, MARIA DEL MAR	6,95	6,95		
18	RUIZ ODERO, FRANCISCO	6,85	6,85		
19	MACIAS REYES, FRANCISCO JAVIER	6,80	6,80		
20	MARCHENATARDIO,FRANCISCO JAVIER	6,80	6,80		
21	LOPEZ BRIHUEGA, FRANCISCO	6,75	6,75		
22	MORENO LEON, FRANCISCO	6,75	6,75		
23	CASTELLANO MAESTRE, FRANCISCO JAVIER	6,70	6,70		
24	CAMILLERI GARCIA, ALONSO	6,65	6,65		
25	RIVERA ARIZA, ANDRES	6,65	6,65		
26	MORILLO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	6,60	6,60		
27	DORADO IGLESIAS, JORDAN	6,60	6,60		
28	GALLARDO IGLESIAS, PEDRO	6,60	6,60		
29	PAZOS FERNANDEZ, FERNANDO	6,40	6,40		
30	JURADO GARCIA, AMALIA	6,35	6,35		
31	BLANCO ARELLANO, JUAN	6,35	6,35		
32	ARAGON GONZALEZ, ANTONIO	6,35	6,35		
33	MORALES DE LA FLOR, OMAR	6,35	6,35		
34	RAMIREZ PAVON, MARIA DEL CARMEN	6,30	6,30		
35	ROMERO MUÑOZ, NURIA	6,30	6,30		
36	GONZALEZ SERRANO, JUAN CARLOS	6,30	6,30		
37	ALFONSO RAMOS, MANUEL	6,30	6,30		
38	ROMERO VERDUGO, DANIEL	6,30	6,30		
39	MONTAGUT RUIZ, MARIA DOLORES	6,25	6,25		
40	BENJUMEA CASTRO, FRANCISCO MANUEL	6,20	6,20		

Orden	Apellidos y nombre	TOTAL	EJ. 1	EJ. 2	Méritos
41	PALOMO VALVERDE, CELESTINO	6,15	6,15		
42	GALVAN FORNELL, ANGELA	6,10	6,10		
43	CANTERO RODRIGUEZ, PEDRO	6,10	6,10		
44	MARTINEZ CASAS, SANTIAGO	6,00	6,00		
45	HITA PUERTO, PEDRO	6,00	6,00		
46	VARGAS LOPEZ, DESIREE	5,95	5,95		
47	MARCHENA TARDIO, JOSE	5,95	5,95		
48	UREBA ALBA, PEDRO	5,92	5,92		
49	LOZANO CAMACHO, ANA MARIA	5,90	5,90		
50	ALBA SANCHEZ, ANA MARIA	5,90	5,90		
51	GONZALEZ ORTEGA, JOSE MANUEL	5,90	5,90		
52	CABEZAS MORENO, JUAN JESUS	5,90	5,90		
53	VALENCIA CASTAÑEDA, LAURA MARIA	5,85	5,85		
54	MORENO SANCHEZ, ALBERTO JESUS	5,75	5,75		
55	GOMEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	5,65	5,65		
56	GUERRERO TELLEZ, ISMAEL	5,65	5,65		
57	GARCIA DOMINGUEZ, JOSE MIGUEL	5,65	5,65		
58	RAMIREZ DORADO, FRANCISCO JOSE	5,60	5,60		
59	PUYA BARROSO, JUAN LUIS	5,60	5,60		
60	ARIZA BENITEZ, FRANCISCO JOSE	5,55	5,55		
61	DIAZ ALCEDO, JOSE	5,55	5,55		
62	ORTEGA PERALTA, LAURA	5,50	5,50		
63	ROJAS MARQUEZ, MARIO	5,50	5,50		
64	MORALES FUENTES, FRANCISCO A.	5,50	5,50		
65	GIJON DELGADO, JOSE VICENTE	5,45	5,45		
66	ESCOBAR DOMINGUEZ, JORGE	5,40	5,40		
67	VALENCIA SUAREZ, MARTIN FERNANDO	5,40	5,40		
68	ORTEGA BAREA, ALEJANDRO	5,35	5,35		
69	CARRASCO MORENO, MIGUEL ANGEL	5,30	5,30		
70	PIZARRO SANCHEZ, FERMIN	5,25	5,25		
71	ALBELA PATIÑO, YOLANDA	5,20	5,20		
72	JIMENEZ MARIN, IRENE	5,20	5,20		
73	FRAIDIAS PEREZ, ANGEL	5,20	5,20		
74	MORALES REYES, FRANCISCO JAVIER	5,20	5,20		
75	CALDERON MORENO, VICENTE	5,15	5,15		
76	PERDIGONES RIVERA, ROBERTO	5,10	5,10		
77	PARRA JIMENEZ, FRANCISCO ANDRES	5,10	5,10		
78	PAGAN MARTINEZ, VICTOR MANUEL	5,10	5,10		
79	MARTINEZ BARO, GERMAN ANTONIO	5,10	5,10		
80	GARCIA GALLEGO, ELISA ISABEL	5,05	5,05		
81	ALMEIDA DOS SANTOS, ARUANA	5,05	5,05		
82	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOAQUIN	5,05	5,05		
83	BENJUMEA CASTRO, DANIEL	5,00	5,00		
84	FERNANDEZ SANCHEZ, TEODORO	5,00	5,00		

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

14 de mayo de 2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo, Daniel Leiva Sainz.

Nº 72.634

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS **EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de mayo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a